

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
 - 2 ABR. 2012

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES

SANTIAGO, 20 de febrero de 2012.

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
 JEFE
 2 ABR. 2012

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

RESOLUCIÓN AFECTA N° 22

MATERIA: APRUEBA CONVENIO CON FUNDACION IMAGEN DE CHILE

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON 28 FEB. 2012
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO	29 FEB. 2012	
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEP. MUNICIPAL.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

VISTOS: La Ley 20.557; el Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; el Decreto Supremo del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 78 de 2010; Resolución Exenta del Servicio N° G-005, de fecha 16 de enero de 2012; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante "DIRECON", es el organismo técnico del Estado encargado de ejecutar la política que formula el Presidente de la República en materia de relaciones económicas con el exterior, correspondiéndole realizar, entre otras funciones, una labor permanente de difusión, promoción, diversificación y estímulo en el mercado internacional de los productos y servicios nacionales para crear, extender o intensificar su demanda y potenciar la imagen del país en el exterior.

Que la Fundación Imagen de Chile, en adelante "LA FUNDACIÓN", tiene por objeto impulsar, desarrollar, patrocinar, financiar, coordinar, promover y ejecutar la difusión de la imagen de nuestro país en el exterior, contribuyendo a la competitividad del mismo, mediante una estrecha coordinación con el sector público y privado.

Que en ese contexto, la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, en la Partida 06, Capítulo 02, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 003, contempla una transferencia de recursos de "DIRECON" a "LA FUNDACIÓN", por la suma de \$3.185.772.000.- (tres mil ciento ochenta y cinco millones setecientos setenta y dos mil pesos) y una glosa que prevé que tales recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba al efecto y que deberá estipular, entre otras, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso. Incluye hasta \$ 830.000.000.- (ochocientos treinta millones de pesos) para gastos en personal. Asimismo, señala que "DIRECON" deberá publicar el convenio en su página web y que "LA FUNDACIÓN" deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.

1 *[Signature]*

TOMADO RAZON
[Signature]
 9 - ABR. 2012

Contralor General de la República



RETIRADO SIN TRAMITAR
 FECHA: 15 MAR. 2012
 CON OFICIO N° 1198

Que "DIRECON", en cumplimiento del mandato legal entregado por la mencionada ley de presupuestos, por Resolución Exenta del Servicio N° G-005, de fecha 16 de enero de 2012, aprobó el proyecto N° 1270400, denominado "PROGRAMA DE TRABAJO 2012 - FUNDACIÓN IMAGEN DE CHILE", en adelante el proyecto, por un total de \$3.185.772.000.- (tres mil ciento ochenta y cinco millones setecientos setenta y dos mil pesos), el cual será ejecutado por "LA FUNDACIÓN" en los términos definidos tanto en él como en el convenio de transferencia suscrito con fecha 8 de febrero de 2012.

RESUELVO:

I.- APRUÉBASE el convenio de fecha 8 de febrero de 2012, celebrado entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Fundación Imagen de Chile, cuyas cláusulas son las siguientes:

CONVENIO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

Y

FUNDACIÓN IMAGEN DE CHILE

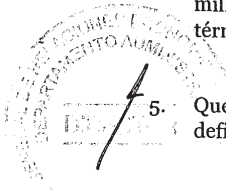
En Santiago, Chile, a 08 de febrero de 2012, la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES, Servicio Público, Rol Único Tributario N° 70.020.190-2, representada, según se acreditará, por su Director General don JORGE BUNSTER BETTELEY, chileno, [REDACTED] ambos domiciliados en Teatinos N° 180, piso 12, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "DIRECON", por una parte; y, por la otra, la FUNDACIÓN IMAGEN DE CHILE, Rol Único Tributario N° 65.010.882-5, representada por don BLAS TOMIC ERRÁZURIZ, chileno, [REDACTED] ambos domiciliados en Monjitas N° 392, oficina 1502, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "LA FUNDACIÓN", vienen en suscribir el presente convenio:

CONSIDERANDO

1. Que "DIRECON" es el organismo técnico del Estado encargado de ejecutar la política que formula el Presidente de la República en materia de relaciones económicas con el exterior, correspondiéndole realizar, entre otras funciones, una labor permanente de difusión, promoción, diversificación y estímulo en el mercado internacional de los productos y servicios nacionales para crear, extender o intensificar su demanda y potenciar la imagen del país en el exterior.
2. Que "LA FUNDACIÓN" tiene por objeto impulsar, desarrollar, patrocinar, financiar, coordinar, promover y ejecutar la difusión de la imagen de nuestro país en el exterior, contribuyendo a la competitividad del mismo, mediante una estrecha coordinación con el sector público y privado.
3. Que en ese contexto, la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, en la Partida 06, Capítulo 02, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 003, contempla una transferencia de recursos de "DIRECON" a "LA FUNDACIÓN", por la suma de \$3.185.772.000.- (tres mil ciento ochenta y cinco millones setecientos setenta y dos mil pesos) y una glosa que prevé que tales recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba al efecto y que deberá estipular, entre otras, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso. Incluye hasta \$ 830.000.000.- (ochocientos treinta millones de pesos) para gastos en personal. Asimismo, señala que "DIRECON" deberá publicar el convenio en su página web y que "LA FUNDACIÓN" deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.



4. Que "DIRECON", en cumplimiento del mandato legal entregado por la mencionada ley de presupuestos, por Resolución Exenta del Servicio N° G-005, de fecha 16 de enero de 2012, aprobó el proyecto N° 1270400, denominado "PROGRAMA DE TRABAJO 2012 - FUNDACIÓN IMAGEN DE CHILE", en adelante el PROYECTO, por un total de \$3.185.772.000.- (tres mil ciento ochenta y cinco millones setecientos setenta y dos mil pesos), el cual será ejecutado por "LA FUNDACIÓN" en los términos definidos tanto en él como en las cláusulas siguientes.



5. Que para el cumplimiento de sus objetivos, el PROYECTO a ejecutar por "LA FUNDACIÓN" define las siguientes seis macro actividades:

- a. CREATIVA (FÁBRICA DE IDEAS): Orientada en reunir todos los esfuerzos para definir estrategias y narrativas relevantes, así como también diseñar y ejecutar acciones que contribuyan a mostrar y posicionar a Chile en el extranjero;
 - b. COMUNICACIONES (CENTRO DE MEDIOS): Orientada a monitorear la presencia de Chile en los medios de comunicación más relevantes del mundo, interpretando de manera sistemática sus resultados para lograr la difusión de contenidos estratégicos que potencien el posicionamiento internacional de Chile en el mundo;
 - c. CHILEGLOBAL: Constituye la red de talentos para la innovación de Fundación Imagen de Chile, formada por destacados empresarios y profesionales chilenos o amigos de Chile residentes en el exterior, interesados en contribuir al desarrollo y la promoción genérica de la imagen del país a través de la transferencia de conocimiento;
 - d. ÁREA DE ESTUDIOS (NUEVA): Que orienta todo su esfuerzo a realizar estudios sobre imagen de Chile en los mercados y países prioritarios, u otros países de interés, para actualizar periódicamente los hallazgos y conclusiones en que se inspira la fundación para ofrecer sus servicios y productos;
 - e. ÁREA DE COORDINACIÓN Y PROYECTOS (NUEVA): Que dirige todos sus esfuerzos en realizar, entre otras, la coordinación de la fundación con el sector público y privado, manteniendo canales permanentes de diálogo con las instituciones del Estado y sectores productivos, de modo de concertar iniciativas comunes y cumplir con el papel complementario y asesor de la fundación; y,
 - f. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: Unidad encargada de proporcionar el soporte administrativo, financiero, de recursos humanos e informático, incorporando adicionalmente a sus actividades un rol de control sobre los proyectos y actividades propuestas en el Plan de Acción.
6. Que corresponde transferir esos recursos a la "LA FUNDACIÓN" para que pueda ejecutar las actividades del PROYECTO, pudiendo adquirir diversos bienes y contratar múltiples servicios, gastos que serán solventados con cargo a esos fondos.

PRIMERA: COSTOS DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS

En cumplimiento de lo expresado precedentemente, "DIRECON" transferirá a "LA FUNDACIÓN" hasta la cantidad de \$ 3.185.772.000.- (tres mil ciento ochenta y cinco millones setecientos setenta y dos mil pesos), monto correspondiente al costo total de ejecución de las actividades que "LA FUNDACIÓN" llevará a cabo en el marco del PROYECTO, el cual se anexa al presente convenio.

La transferencia de recursos antes indicada, se efectuará en dos cuotas, por los montos y en las oportunidades que a continuación se detallan:

1. La primera cuota, equivalente al 50% del total del convenio, esto es \$1.592.886.000.- (mil quinientos noventa y dos millones ochocientos ochenta y seis mil pesos), se



transferirá una vez que se cumplan todas las condiciones para la transferencia de recursos públicos que se establecen más adelante.

2. La segunda cuota, equivalente al 50% restante, esto es \$1.592.886.000.- (mil quinientos noventa y dos millones ochocientos ochenta y seis mil pesos), será anticipada por "DIRECON" a la "LA FUNDACIÓN" cuando ésta haya gastado la totalidad de los recursos transferidos por la primera cuota; haya entregado a "DIRECON" los correspondientes informes - tanto de contenido técnico como de rendición de gastos - y se hayan cumplido las condiciones que se indican a continuación.

CONDICIONES PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS

Los recursos públicos se transferirán sólo una vez que se cumpla con la totalidad de las siguientes condiciones:

- a. Que "LA FUNDACIÓN" entregue las garantías que se especifican en la cláusula segunda de este instrumento.
- b. Que "LA FUNDACIÓN" se encuentre debidamente inscrita y con sus datos actualizados en el Registro Institucional que "DIRECON" lleva para efectos de la Ley N° 19.862.
- c. Que "LA FUNDACIÓN" haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de fondos públicos concedidos anteriormente, si correspondiere. "LA FUNDACIÓN" deberá, al momento de recibir los fondos, hacer entrega de un "Boletín de Ingreso" que de cuenta de la apertura de un centro de costos, el que deberá contener a lo menos las siguientes menciones:
 - Individualización completa de "LA FUNDACIÓN".
 - Número de la cuenta corriente contable o bancaria donde se ingresan los dineros transferidos.
 - Monto de dinero recibido.
 - Procedencia de los fondos (institución que los otorga).
 - Firma de la persona, que teniendo poder suficiente, recibe los recursos.
- d. Que "LA FUNDACIÓN" presente una declaración jurada simple expresando que la información contenida en el registro señalado en el literal b. no ha sido modificada y, en caso contrario, entregue a "DIRECON" la documentación necesaria para la debida actualización del registro institucional.
- e. Que la Resolución que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitada.
- f. Que conforme lo dispone el artículo 59° de la Ley N° 19.728, "LA FUNDACIÓN" esté al día en el pago de las cotizaciones de sus trabajadores, sobre seguro de cesantía, establecidas en la citada ley. Para acreditar dicho pago, "LA FUNDACIÓN" deberá acompañar un Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo; o el documento que en el futuro lo reemplace y que acredite el hecho.

SEGUNDA: GARANTÍA POR TRANSFERENCIA DE FONDOS PÚBLICOS Y CUMPLIMIENTO FIEL Y OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO

GARANTÍA POR TRANSFERENCIA PRIMERA CUOTA

Para garantizar la correcta utilización de los fondos públicos que se anticipan así como el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del convenio, "LA FUNDACIÓN" entregará a "DIRECON" - previo a la transferencia de la primera cuota - una boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, póliza de seguros de ejecución inmediata o vale vista, extendido en forma irrevocable a favor de la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES, RUT N° 70.020.190-2, por la suma de \$1.592.886.000.- (mil quinientos noventa y dos millones ochocientos ochenta y seis mil pesos), monto equivalente a la primera cuota de la transferencia, con fecha de vencimiento no anterior al 30 de septiembre de 2012.

Si llegado el día 31 de agosto de 2012 "DIRECON" no hubiere aprobado el último informe tanto técnico como de rendición de gastos asociado a la primera cuota, "LA FUNDACIÓN" dispondrá de un plazo de 10 días corridos para reemplazar la garantía vigente por una boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, póliza de seguros de ejecución inmediata o vale vista, extendida por el plazo que "DIRECON" le indique. Si ello no ocurre, "DIRECON" hará efectiva la garantía original.



“DIRECON” devolverá esta garantía, dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de la aprobación de la rendición de los correspondientes informes - tanto de contenido técnico como de rendición de gastos - asociados a la primera cuota.

GARANTÍA POR TRANSFERENCIA SEGUNDA CUOTA

Para garantizar la correcta utilización de los fondos públicos que se anticipan así como el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del convenio, “LA FUNDACIÓN” entregará, previo a la transferencia de la segunda cuota, una boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, póliza de seguros de ejecución inmediata o vale vista, extendido en forma irrevocable a favor de la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES, RUT N° 70.020.190-2, por la suma de \$1.592.886.000.- (mil quinientos noventa y dos millones ochocientos ochenta y seis mil pesos), monto equivalente a la segunda cuota de la transferencia, con fecha de vencimiento no anterior al 30 de junio de 2013.

“DIRECON” devolverá esta garantía, dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de la aprobación de la rendición de los correspondientes informes - tanto de contenido técnico como de rendición de gastos - asociados a la segunda cuota.

“LA FUNDACIÓN” podrá imputar el costo financiero de la obtención de las garantías a los fondos transferidos para la ejecución del PROYECTO.

Será obligación de “LA FUNDACIÓN” mantener vigentes las mencionadas garantías, debiendo renovarlas en caso de ser necesario; de lo contrario “DIRECON” podrá hacer efectivas las mismas, pudiendo terminar además anticipadamente el convenio.

TERCERA: INFORMES Y MEMORIA FINAL

“LA FUNDACIÓN” deberá rendir los gastos del PROYECTO, sujetándose para ello al procedimiento previsto en el Manual de Rendición de Cuentas, aprobado por Resolución Exenta N° J-0894/05 y al formato de rendición que “DIRECON” le proporcionará al efecto, todos documentos que las partes declaran conocer. Lo anterior es sin perjuicio de lo establecido en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas”, o de las resoluciones que la modifiquen o reemplacen.

a) INFORMES TÉCNICOS TRIMESTRALES.

“LA FUNDACIÓN” deberá presentar en forma trimestral un informe de contenido técnico que deberá ser enviado a “DIRECON” dentro de los primeros 10 días corridos del mes siguiente al término de cada trimestre, junto al informe de rendición de gastos a que se refiere la siguiente letra b). Para estos efectos, el primer trimestre se contará desde la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe este convenio e incluirá el periodo de regularización a que se refiere el inciso segundo de la cláusula sexta de este instrumento. A su vez, el último informe, revista éste o no el carácter de trimestral, deberá ser entregado en el mes de enero de 2013 y dará cuenta definitiva de la ejecución del convenio y corresponderá al informe final.

“LA FUNDACIÓN” deberá incorporar en los informes trimestrales de contenido técnico:

- a.1. La definición de las áreas programáticas del proyecto asociadas a las actividades ejecutadas durante el periodo pertinente.
- a.2. Una breve descripción de cada una de las actividades ejecutadas durante el periodo informado.

“DIRECON” dispondrá de 25 días corridos, a contar de su recepción, para aprobar u objetar los informes de contenido técnico. En caso de objeción, ésta será comunicada vía correo electrónico a “LA FUNDACIÓN”, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. “LA FUNDACIÓN” dispondrá de 15 días corridos, desde dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración de la discrepancia, “DIRECON” dispondrá de 10 días corridos para pronunciarse. Si aún así subsisten las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente trimestre, las cuales quedarán estipuladas en el acta de aprobación del informe de contenido.



b) INFORME TRIMESTRAL DE RENDICIÓN DE GASTOS.

“LA FUNDACIÓN” deberá presentar en forma trimestral un informe de rendición de gastos que deberá ser enviado a “DIRECON” dentro de los primeros 10 días corridos del mes siguiente al término de cada trimestre, junto al informe de contenido técnico a que se refiere la anterior letra a). Para estos efectos, el primer trimestre se contará desde la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe este convenio e incluirá el periodo de regularización a que se refiere el inciso segundo de la cláusula sexta de este instrumento. A su vez, el último informe, revista éste o no el carácter de trimestral, deberá ser entregado en el mes de enero de 2013 y dará cuenta definitiva de rendición de gastos derivada de la ejecución del convenio y corresponderá al informe final.

“LA FUNDACIÓN” deberá incorporar en los informes trimestrales de rendición de gastos:

- b.1. La cantidad efectiva de dinero gastado en la ejecución de las actividades del trimestre, información que deberá estar desglosada por actividad.
- b.2. La documentación original de respaldo que justifica cada uno de los gastos realizados en el trimestre correspondiente.
- b.3. La correspondiente conciliación bancaria y cartolas bancarias del periodo informado.

“DIRECON” dispondrá de 25 días corridos, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos trimestral. En caso de objeción, ésta será comunicada vía correo electrónico a “LA FUNDACIÓN”, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. “LA FUNDACIÓN” dispondrá de 15 días corridos, desde dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recepcionada la aclaración de la discrepancia, “DIRECON” dispondrá de 10 días corridos para aprobar o rechazar dicha rendición, entendiéndose - en todo lo observado - rechazada si “LA FUNDACIÓN” no subsana dentro del plazo dispuesto para ello.



c) OTROS INFORMES.

Sin perjuicio de los informes trimestrales de contenido técnico y de rendición de gastos, “LA FUNDACIÓN” una vez invertidos en la ejecución del proyecto la totalidad de los dineros anticipados en la primera cuota de \$1.592.886.000.- (mil quinientos noventa y dos millones ochocientos ochenta y seis mil pesos), entregará a “DIRECON” un informe de contenido técnico y otro de rendición de gastos, por las actividades no informadas y saldos no rendidos, vinculados al anticipo de dichos recursos, si correspondiere.

“DIRECON” solicitará por escrito a “LA FUNDACIÓN” información adicional y específica, cuando así lo estime, la que podrá ser incorporada en el informe de contenido técnico, referido en la letra a) de esta cláusula, o enviada por otra vía, lo que será determinado por “DIRECON”, según la naturaleza del requerimiento formulado.

Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por “LA FUNDACIÓN” a “DIRECON”, en los plazos establecidos, tanto por medios electrónicos como por comunicación escrita.

En el evento que del último informe de rendición de gastos vinculados tanto a la primera como a la segunda cuota, se constatare una diferencia entre el monto transferido y el monto aprobado de cada rendición, “LA FUNDACION” deberá reintegrar a “DIRECON” la diferencia resultante dentro de los 15 días corridos siguientes a la notificación del resultado de la respectiva rendición.

En caso que corresponda el reintegro de los fondos públicos transferidos y ello no se produjere, “DIRECON” cobrará la correspondiente garantía a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio por los montos que correspondiere reintegrar.

d) MEMORIA FINAL

“LA FUNDACIÓN” deberá presentar, conjuntamente con la rendición de gastos final asociada a la transferencia, una memoria final que de cuenta de toda la labor realizada y de los resultados obtenidos durante la ejecución del PROYECTO.



CUARTA:

OBLIGACIONES LABORALES

Se deja expresa constancia que entre las partes no existe vínculo de subordinación o dependencia alguna, por lo cual "DIRECON" queda liberada de todo pago por prestaciones laborales, previsionales o de cualquiera otra naturaleza que "LA FUNDACIÓN" contraiga con trabajadores, subcontratistas y proveedores en el cumplimiento de este convenio. Por consiguiente, "DIRECON" será un tercero extraño a dicha relación y no tendrá responsabilidad, ni siquiera subsidiaria, por las prestaciones que "LA FUNDACIÓN" adeude.

"DIRECON" no se responsabiliza de la contratación del personal que efectúe "LA FUNDACIÓN" para la ejecución del PROYECTO, como, asimismo, del pago de sueldos, sobresueldos, cotizaciones, impuestos u otros, derivados de los contratos que al efecto se celebren, los que serán de cargo exclusivo de "LA FUNDACIÓN".

QUINTA:

SEGUIMIENTO Y CONTROL

"DIRECON" mantendrá a través de su Director Administrativo, o quien legalmente lo subroge, un permanente seguimiento, control y aprobación de acciones vinculadas a la ejecución del PROYECTO, lo cual hará mediante el análisis y evaluación de las actividades ejecutadas por "LA FUNDACIÓN", pudiendo asimismo efectuar auditorías. Para ello, "LA FUNDACIÓN" dará a "DIRECON" las facilidades necesarias para tomar conocimiento directo de la ejecución del PROYECTO, pudiendo realizar revisiones, visitas inspectivas en terreno y requerir toda la información y antecedentes técnicos y financieros que estimen necesarios para verificar si el PROYECTO se desarrolla en conformidad con lo estipulado.

"LA FUNDACIÓN" designa como contraparte para el seguimiento, control y aprobación de acciones vinculadas a la ejecución del PROYECTO, a su Director de Administración y Finanzas, o quien lo reemplace.

SEXTA:

VIGENCIA Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio empezará a regir a contar de la fecha de total tramitación de la resolución de "DIRECON" que apruebe el mismo y permanecerá vigente hasta el 31 de marzo de 2013, o una vez cumplidas todas las obligaciones derivadas de la ejecución del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que - a modo de regularización - se podrán imputar como gastos del PROYECTO aquéllos originados por la realización de actividades indispensables para la puesta en marcha del mismo, efectuados en el período que media entre la firma del presente convenio y la fecha de entrada en vigencia del mismo, con la limitación que estos gastos en ningún caso podrán exceder el 15% del valor total de la transferencia.

SÉPTIMA:

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

"DIRECON" podrá difundir - con irrestricto apego a la normativa legal vigente - toda aquella información acerca del PROYECTO y la derivada de la ejecución del presente convenio.

OCTAVA:

PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Los resultados derivados de la ejecución del PROYECTO, incluyendo toda la información recabada y los productos desarrollados en su marco, pertenecerán conjuntamente a "LA FUNDACIÓN" y a "DIRECON".

Respecto de las marcas comerciales, nombres de dominio, y del material gráfico y audiovisual que se elabore con motivo de la realización del PROYECTO, "LA FUNDACIÓN" será responsable de cautelar que los derechos de propiedad intelectual e industrial asociados que se deriven de la ejecución del PROYECTO se constituyan a nombre de "DIRECON" y de "LA FUNDACIÓN". Para estos efectos "LA FUNDACIÓN" tendrá la obligación de realizar los trámites pertinentes a fin que las personas naturales o jurídicas subcontratadas cedan legalmente el uso, goce y disposición de dicho material, sin perjuicio de sus derechos morales sobre las obras creadas y efectuar los



trámites y gestiones que correspondan para proteger y cautelar la integridad de tales derechos a favor de ambos titulares.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo precedente, sólo "LA FUNDACIÓN" podrá ceder tales derechos a terceros, debiendo hacerlo a título gratuito tratándose de los órganos que forman parte de la Administración del Estado según lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1º de la Ley 18.575. La cesión de derechos a terceros deberá contemplar como condición la estricta sujeción a las pautas de uso que en cada caso establezca "LA FUNDACIÓN", a las que también se sujetarán "DIRECON" y "LA FUNDACIÓN" al hacer uso de las marcas comerciales y del material gráfico y audiovisual que se elabore con motivo de la realización del PROYECTO. "LA FUNDACIÓN" deberá hacer sus mayores esfuerzos por difundir ampliamente y promover el uso público de los resultados derivados de la ejecución del PROYECTO, debiendo en lo posible efectuar gratuitamente su cesión.

NOVENA:

DOMICILIO

Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes suscriben el convenio en dos ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando uno en poder de "DIRECON" y otro en poder de "LA FUNDACIÓN".

La personería de don JORGE BUNSTER BETTELEY, en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta del Decreto Supremo del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 78, de 2010. La personería de don BLAS TOMIC ERRÁZURIZ, para actuar y comparecer en representación de la Fundación Imagen de Chile, consta de la escritura pública de fecha 27 de mayo de 2011, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Perry Pefaur, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

(HAY UNA FIRMA) JORGE BUNSTER BETTELEY, DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES.

(HAY UNA FIRMA) BLAS TOMIC ERRÁZURIZ, Fundación Imagen de Chile.

ANEXO PROYECTO

"PROGRAMA DE TRABAJO 2012 - FUNDACIÓN IMAGEN DE CHILE"

(HAY UNA FIRMA) JORGE BUNSTER BETTELEY, DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES.

(HAY UNA FIRMA) BLAS TOMIC ERRÁZURIZ, Fundación Imagen de Chile.



ANEXO

PROGRAMA DE TRABAJO 2012 – FUNDACION IMAGEN DE CHILE

DATOS DEL PROYECTO

Número	1270400
Título	PROGRAMA DE TRABAJO 2012 – FUNDACION IMAGEN DE CHILE
Fecha de Inicio	01 Enero de 2012
Fecha de Término	31 Diciembre de 2012

JUSTIFICACION DEL PROYECTO

La Fundación Imagen de Chile tiene por objeto “impulsar, desarrollar, patrocinar, financiar, coordinar, promover y ejecutar la difusión de la imagen de nuestro país en el exterior, contribuyendo a la competitividad del mismo, mediante una estrecha coordinación con el sector público y privado”

Dado lo anterior y teniendo en cuenta la importancia que representa, para el desarrollo del país, las exportaciones de bienes y servicios; la atracción de la inversión extranjera; el aprovechamiento de las oportunidades que ofrecen recientes tratados comerciales suscritos con importantes países y bloques económicos regionales, se ha determinado la necesidad de potenciar la imagen de Chile, de sus productos, procesos y servicios en el exterior.

Del mismo modo, aumentar el prestigio de Chile en la sociedad global es imprescindible si lo que desea es incrementar el valor de todos nuestros intercambios, desde el arte y la cultura hasta nuestro turismo y exportaciones.

Para cumplir con lo anterior, la Fundación Imagen de Chile, deberá realizar entre otras, las siguientes actividades:



- Suministrar una estrategia de largo plazo que proteja y potencie el conjunto de la acción externa del país, tanto en su dimensión pública como privada.
- Integrar funciones con los demás organismos públicos y privados que se preocupan de la imagen de Chile en el exterior (Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Economía, CORFO, ProChile, Sernatur, Dirac, y el Comité de Inversión Extranjera, entre otros).
- Integrar el mundo público y el privado para que la proyección del país resulte más eficaz en un ámbito internacional competitivo.

El prestigio de un país se incrementa por lo que hace, o quiere hacer, no por lo que su gente dice sobre él, y a esto se debe que el perfeccionamiento de una identidad competitiva se asemeje más a una estrategia de desarrollo que a un ejercicio de publicidad o comunicación. La construcción de una estrategia para narrar a Chile debe por lo tanto atravesar filtros que exigen madurez y visión de país. El más importante es aquel que surge entre lo que los chilenos pensamos acerca de lo que somos, lo que hacemos y lo que queremos hacer, y las preocupaciones e intereses que tiene el mundo exterior.

El desafío de promover a Chile radica principalmente en nuestra capacidad de construir respuestas a los problemas de la humanidad a partir de lo que somos y hacemos en este país. Eso implica conocer las ambiciones y preocupaciones del mundo que nos interesa, de aquel que interesa a nuestros exportadores, a nuestros inversores externos, a nuestros operadores de turismo, a nuestros



investigadores, científicos y artistas. Debemos construir así una identidad basada en la oferta de soluciones e ideas a los problemas que tienen aquellos que fuera de nuestro país, son esenciales para nuestro desarrollo. Solo así seremos una sociedad que despierta interés y curiosidad.

Para eso se ha creado nuestra institucionalidad. La Fundación Imagen de Chile debe investigar y proyectar las acciones competitivas de los chilenos en los más diversos terrenos de actividad, para conectarlos con una demanda externa de ideas y proyectos, introduciendo así en públicos muy diversos una idea cada vez más interesante de Chile y los chilenos.

PLAN DE TRABAJO 2012

El 2011 significó grandes avances para la Fundación en materia de consolidación del proyecto y de los servicios que presta a los sectores público y privado del país. Durante el año 2012 se espera una mayor concentración en cuanto a los ejes de su trabajo y sus productos.

Para desarrollar esta tarea la Fundación Imagen de Chile buscará alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

- I. Estudiar y comprender en toda su complejidad la imagen que nuestro país proyecta en el exterior, captando de paso los diferentes matices que la caracterizan en los distintos ámbitos en que ella juega un papel relevante.
- II. Conceptualizar la mejor forma de representar nuestra realidad hacia el exterior, sustentando sobre esos conceptos un diseño estratégico para la promoción de los intereses de Chile, particularmente en el plano económico.
- III. Apoyar directamente a los principales 'constructores de imagen país' con asesorías, material, estudios e información relevante para su quehacer comunicacional en el exterior, de manera que éste sea consistente con el diseño estratégico común
- IV. Coordinar, y así optimizar, la componente comunicacional de las agendas de trabajo de los principales actores nacionales con presencia en el extranjero.
- V. Generar acciones puntuales como campañas publicitarias, acciones digitales, culturales, de arte y otras, para aprovechar coyunturas estratégicas para la visibilidad y reputación de Chile.

Estos ejes de acción orientarán las macro – actividades de las áreas de trabajo de la Fundación, cada una de las cuales ha considerado una serie de actividades específicas dentro del Plan General de trabajo para el 2012, las cuales podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades de la fundación.

Es por lo anterior que la labor de la Fundación debe ajustarse a las oportunidades que se vayan presentando en relación a los ejes de acción establecidos. En este sentido, y con el objeto de aprovechar dichas oportunidades, requiere poder reasignar los recursos que se especifican dentro de las Macro – Actividades que se describen a continuación.

MACRO – ACTIVIDADES 2012

CREATIVA (FABRICA DE IDEAS)

Descripción

Esta área orientará todos sus esfuerzos en definir estrategias y narrativas relevantes, así como también a diseñar y ejecutar acciones que contribuyan a mostrar y posicionar a Chile en el extranjero.

Sus principales líneas de acción, entre otras, serán:

- Asesorías
- Campañas (diseño)
- Elementos Audiovisuales y Gráficos



El área creativa es un diseño conceptual conformado por profesionales del mundo de las comunicaciones capaces de generar permanentemente iniciativas y propuestas para avanzar en la promoción de la imagen del país en el exterior. Este concepto está abierto a recoger las propuestas que provengan de toda la sociedad.

Dentro de esta área, la Fundación Imagen de Chile se compromete a ejecutar como mínimo las siguientes actividades:

Actividades	Fecha Inicio	Fecha Término	Total \$
Se realizarán, entre otras, los siguientes tipos de asesorías: * Asesorías a actores relevantes en marketing y comunicaciones * Asesorías a actores relevantes alineamiento estratégico y comunicaciones * Asesorías en materias puntuales y de aprovechamiento en hitos de visibilidad y de alto impacto.	01/01/2012	31/12/2012	1.008.308.000
Se realizarán, entre otras, las siguientes acciones en Campañas: * Diseño de Campañas para medios y virales * Diseño de elementos de merchandising y catálogos	01/01/2012	31/12/2012	
Se realizarán, entre otras, las siguientes acciones en Elementos gráficos y audiovisuales: * Secuencias audiovisuales para diferentes sectores productivos * Secuencias audiovisuales en diferentes aspectos del que hacer nacional, tales como deportes, cultura, estilos de vida, pueblos y otros que refuercen la imagen de Chile * Relevamiento de material existente y su adaptación a nuevos escenarios. * Elaboración de material estratégico para soporte y difusión.	01/01/2012	31/12/2012	

COMUNICACIONES (CENTRO DE MEDIOS)

Descripción

Esta área orientará todos sus esfuerzos a monitorear la presencia de Chile en los medios de comunicación más relevantes del mundo, interpretando de manera sistemática sus resultados. Esta interpretación, permitirá generar estrategias de comunicación para compartir con los "actores principales" así como difundir contenidos estratégicos que potencien el posicionamiento internacional de Chile. Esta difusión, se realizará a través de diferentes medios, tales como la Plataforma Digital, seminarios, conferencias, publicaciones, newsletters y otros medios. Adicionalmente, esta área realizará asesorías a algunos actores relevantes en materias de comunicación estratégica, creativas para acciones digitales y a sitios web.

Sus principales líneas de acción, entre otras, serán:

- Asesorías
- Difusión
- Monitoreo de Medios
- Plataforma Digital
- Publicaciones

Dentro de esta área, la Fundación Imagen de Chile se compromete a ejecutar como mínimo las siguientes actividades:



Actividades	Fecha Inicio	Fecha Término	Total \$
Se realizarán, entre otras, las siguientes asesorías: * Asesorías creativas para acciones digitales * Asesorías a sitios web de los actores principales.	01/01/2012	31/12/2012	397.460.000
Se realizarán, entre otras, las siguientes actividades de difusión: * Generación de contenidos. * Vínculos con prensa internacional. * Vínculos con Stakeholders * Vínculos con medios nacionales	01/01/2012	31/12/2012	
Se realizarán, entre otras, las siguientes actividades de monitoreo: * Monitoreo de medios y redes sociales internacionales. * Monitoreo de medios nacionales	01/01/2012	31/12/2012	
Se realizarán, entre otras, las siguientes actividades de Plataforma Digital: * Administración de Sitios Web * Generación de contenidos en sitios web.	01/01/2012	31/12/2012	
Se realizarán, entre otras, las siguientes actividades de Publicaciones: * Elaboración y publicación de Informes de monitoreo * Elaboración y publicación de informes de coyuntura * Elaboración y publicación de otros informes.	01/01/2012	31/12/2012	

CHILEGLOBAL

Descripción

El área ChileGlobal es la red de talentos para la innovación de Fundación Imagen de Chile, formada por destacados empresarios y profesionales chilenos o amigos de Chile residentes en el exterior, interesados en contribuir al desarrollo y la promoción genérica de la imagen del país a través de la transferencia de conocimiento.

Sus principales líneas de acción, entre otras, serán:

- Difusión
- Dinamización de la Red
- Expansión de la red

Dentro de esta área, la Fundación Imagen de Chile se compromete a ejecutar como mínimo las siguientes actividades:

Actividades	Fecha Inicio	Fecha Término	Total \$
Se realizarán, entre otras, las siguientes actividades de Difusión: * Workshops y reuniones de trabajo. * Seminarios. * Diseño y ejecución de Brochure.	01/01/2012	31/12/2012	111.700.000
Se realizarán, entre otras, las siguientes actividades de Dinamización de la Red: * Reuniones de mantención de nodos * Administración y generación de contenidos en la Plataforma Digital. * Actividades de autogestión de la red, desarrollando concursos y pasantías.	01/01/2012	31/12/2012	
Se realizarán, entre otras, las siguientes actividades de Expansión de la Red: * Activación y mantención de nuevos nodos.	01/01/2012	31/12/2012	

AREA DE ESTUDIOS (nueva)



Descripción

Esta área orientara todo su esfuerzo a realizar estudios sobre imagen de Chile en los mercados y países prioritarios, u otros países de interés, para actualizar periódicamente los hallazgos y conclusiones en que se inspira la Fundación para ofrecer sus servicios y productos.

Adicionalmente, está área complementará con estudios y encuestas que permitan enriquecer la perspectiva conceptual de la Fundación y hacer nuevos cruces para generar información relevante para los clientes

Sus principales líneas de acción, entre otras, serán:

- Estudios
- Encuestas
- Difusión de resultados

Dentro de esta área, la Fundación Imagen de Chile se compromete a ejecutar como mínimo las siguientes actividades:

Actividades	Fecha Inicio	Fecha Término	Total \$
Se realizarán , entre otras, las siguientes actividades de difusión: * Conferencias * Talleres * Workshps temáticos y mesas de discusión * Publicaciones * Otras acciones de difusión			
Se realizarán entre otros, los siguientes estudios, encuestas y catastros: * En países prioritarios u otros * Estudios de percepción de imagen país * Relevamientos de informes y estudios * Estudios de estrategias de promoción * Otros estudios, sondeos y encuestas varias.	01/01/2012	31/12/2012	505.825.000

AREA DE COORDINACION Y PROYECTOS (NUEVA)

Descripción

Esta área, orientará todos sus esfuerzos en realizar, entre otras, la coordinación de la fundación con el sector público y privado. Ello implica mantener canales permanentes de diálogo con las instituciones del Estado y sectores productivos, de modo de concertar iniciativas comunes y cumplir con el papel complementario y asesor de la fundación.

Sus principales líneas de acción, entre otras, serán:

- Coordinación de la fundación con el sector público y los principales sectores productivos
- Captación, procesamiento, análisis y modelamientos de requerimientos por parte de Clientes de la Fundación.
- Coordinar la interacción de las distintas áreas de la Fundación, respecto de los proyectos seleccionados.
- Realizar una búsqueda proactiva de potenciales Clientes (Scouting) y demandas de proyectos tanto en el sector público como en el privado.

Dentro de esta área, la Fundación Imagen de Chile se compromete a ejecutar como mínimo las siguientes actividades:

Actividades	Fecha Inicio	Fecha Término	Total \$
Se realizarán , entre otras, las siguientes actividades de coordinacion y proyectos: * Coordinación interna. * Coordinación de agendas con actores relevantes. * Desarrollo, evaluación y seguimiento de proyectos. * Búsqueda de oportunidades y potenciales Clientes.	01/01/2012	31/12/2012	-

ADMINISTRACION Y FINANZAS:



Descripción

El área de Administración y Finanzas será la unidad encargada de proporcionar el soporte administrativo, financiero, de recursos humanos e informático a nuestra actividad. Considerando los nuevos desafíos que nos hemos propuesto para los próximos años, esta unidad incorporará adicionalmente a sus actividades un rol de controller sobre los proyectos y actividades propuestas en el Plan de Acción.

Sus principales líneas de acción, entre otras, serán:

- Control Presupuestario y de Gestión
- Desarrollo de Proyectos
- Desarrollo y Mantenimiento de Infraestructura
- Control de legalidad
- Informática
- Recursos Humanos

Dentro de esta área, la Fundación Imagen de Chile se compromete a ejecutar como mínimo las siguientes actividades:

Actividades	Fecha Inicio	Fecha Término	Total \$
SE realizarán, entre otras, las siguientes actividades de Bienes y Servicios de Consumo: * Preparación, revisión y control de Contratos de Servicios, Contratos de Trabajo, Contratos de Arriendo u otras actividades propias de la correcta funcionalidad de la Fundación como ente económico. Todo lo anterior requiere de pagos y control presupuestario.	01/01/2012	31/12/2012	332.479.000
Remuneraciones período 2012.	01/01/2012	31/12/2012	830.000.000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

Item de Gasto	Pesos
Gastos de Administración y Finanzas	1.162.479.000
Gastos en Remuneraciones	830.000.000
Bienes y Servicios de consumo	328.979.000
Gastos en Inversión real	3.500.000
Areas de Trabajo	2.023.293.000
Bienes y Servicios de Consumo	2.023.293.000
Total Proyecto	3.185.772.000

PROYECTO PROGRAMA DE TRABAJO - FUNDACION IMAGEN DE CHILE 2012

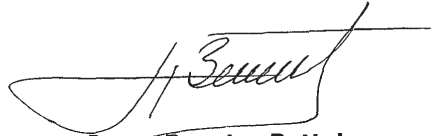
PROPONENTE : FUNDACION IMAGEN DE CHILE
AÑO : 2012


BLAS TOMIC ERRAZURIZ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACION IMAGEN DE CHILE



II.- **IMPÚTESE** el gasto a la partida 06, capítulo 02, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 003 del presupuesto en moneda nacional de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2012.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Jorge Bunster Betteley
Director General de Relaciones Económicas Internacionales

MAV/FGV

Distribución

- 1.- Fundación Imagen de Chile
- 2.- Dirección de Promoción de Exportaciones
- 3.- Departamento Administrativo
- 4- Subdepartamento de Planificación, Presupuesto y Operaciones
- 5- Departamento Jurídico
- 6.- Archivo.

